# ADENDA Nº 2
# AL
# Contrato UOC3 Nº 05/2014

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **CONSORCIO URBATEC I**, con domicilio en la calle Méjico Nº 1127 casi Republica de Colombia, Asunción, representada en este Acto por el Ing. FRANCISCO JOSE SCORZA ARRUA, con Cédula de Identidad N° 861.919, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar **la presente Adenda** al CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y EL COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID Nº 284419 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, dependiente del Gabinete de la Intendencia Municipal, por Memorándum P.E.F. N° 87/16 justificó y solicitó la ampliación del monto del Contrato Principal debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas detectaron la necesidad de ejecutar rubros no previstos en el contrato y que son necesarios para la buena terminación de la obra, especialmente respecto a trabajos de muros de cerramiento del bloque de aulas y a la construcción de desagüe pluvial para que en épocas de mucha lluvia no se estancan e invaden las aulas. Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta como "ANEXO II.

**La presente ampliación contractual totaliza Gs. 188.407.372, que representa el 17,2 % del monto del Contrato Principal de Gs. 1.096.657.592.-**

**1.1 Por tanto**, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)**

El total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y la presente Adenda II alcance el monto total de **Gs. 1.285.064.964.-** (Guaraníes Un mil Doscientos ochenta y cinco millones Sesenta y cuatro mil Novecientos sesenta y cuatro), IVA incluido. Según el precio unitario y la planilla de computo métrico que se agrega como Anexo II, de la presente Adenda.



JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2143 Fe 19 OCT 2016
Secretario General folio 1/2

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
0000196

**2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 5/14 y su Adenda I quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2016.-

**POR URBATEC I**

Ing. FRANCISCO JOSE SCORZA ARRUA
Representante Legal

**POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2143 Fe. 19 OCT 2016
Secretario General Folio. 2/2